

3

**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SAN MARTIN
PRESIDENCIA**

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 16 -2013-P-CSJSM/PJ

Moyobamba, nueve de enero del dos mil doce.



VISTO, el oficio N° 069-2012-JPUN-CP-AC, de fecha 31 de diciembre del año 2012, suscrito por el señor OBED SÁNCHEZ MERA, Juez de Paz titular del Centro Poblado de Aguas Claras, del Distrito de Pardo Miguel, Provincia de Rioja, donde solicita licencia; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el oficio de visto, el recurrente solicita licencia por treinta y ocho días, que se computara desde el diez de enero del presente año, hasta el dieciséis de febrero del año dos mil trece, en razón que se encontrara de viaje, motivo que le impedirá realizar sus funciones como Juez de Paz;

Que, según el artículo 15° de la Ley N° 29824 – Ley de Justicia de Paz, los Jueces Accesitarios serán los que remplacen al Juez de Paz Temporal o Definitivamente, acápite 15.1° Temporal, inciso a) El Titular se ausente de su jurisdicción por razones justificadas entre uno (1) y quince días hábiles consecutivos b) El titular tenga autorización de la Corte Superior de justicia respectiva para ausentarse de su jurisdicción hasta por sesenta (60) días hábiles consecutivos;

Que, en aras de no alterar el normal desarrollo del servicio, es necesario encargar las funciones de Juez de Paz al Primer Accesitario, mientras dure la licencia del titular;



Que, el Presidente de la Corte Superior de Justicia como autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo, dirige la política interna de su Distrito Judicial, con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficios de los justiciables y en virtud a dicha distribución, se encuentra facultado para conceder licencia a los Jueces de Paz de su Distrito Judicial;

Estando a lo Expuesto y con las facultades previstas y otorgadas a esta Presidencia por los incisos 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONCEDER, la licencia desde el diez de enero del presente año hasta el dieciséis de febrero del año dos mil trece, solicitado por el señor OBED SÁNCHEZ MERA, Juez de Paz titular del Centro Poblado de Aguas Claras, del Distrito de Pardo Miguel, Provincia de Rioja, del Distrito Judicial de San Martín.

Artículo Segundo.- ENCARGAR al Primer Juez de Paz Accesitario, señor BACILIO MIXAN CAMUS, el Despacho del Juzgado de Paz del Centro Poblado de Aguas Claras, del Distrito de Pardo Miguel, Provincia de Rioja, desde el diez de enero del presente año, hasta que se reincorpore el Juez de Paz Titular, debiendo previamente prestar el juramento de Ley ante el Juez Decano de la Provincia; **Encárguese** al Juez Decano Especializado o Mixto de la Provincia de Rioja, que tome el juramento de Ley.

Artículo Tercero.- PONER, la presente Resolución en conocimiento del Alcalde del Distrito, la Sala Plena de la Corte Superior de Justicia de San Martín, del Jefe de la Oficina Nacional de Apoyo a la Justicia de Paz, de la Coordinadora de la Oficina Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz y del Jefe de la ODECMA.


REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



WALTER FRANCISCO ANGELES BACHET
Presidente

La Secretaria que suscribe CERTIFICA que la presente copia fotostática ha sido tomada de su original al que me remito conforme a ley.

Moyobamba, 09 ENE. 2013


LIDIA PITA CHÁVEZ
SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SAN MARTIN